

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

MARZO 2018- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 6 NÚMERO 028
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2018

MARZO 2018

ABRIL 2018



ORDENANZA N° 190/18.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de Pesos Treinta mil con 00/100 \$30.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de marzo de 2018, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3º: De forma..-

Dada en Sala de Sesiones, 22 de MARZO de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

ANEXO 1

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN - FEBRERO

	MONTO
ENTRENADOR FUTBOL: MARTIN PINILLA	\$8.000
BOCHAS (COMBUSTIBLE - TRASLADO - CUOTA)	\$2.000
PROFESORA HOCKEY: MELINA LOPEZ	\$5.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE-SEGUROS- INDUMENTARIA-FARMACIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$5.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL: MANUEL BONATO	\$5.000
PREPARADOR FÍSICO: OLGA FORNASARI	\$5.000
TOTAL	\$30.000

DECRETO N° 440/2018 – Promulgando Ordenanza N° 190/18.-

n Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Marzo de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 190/18 obrante en Expte. N° 8.123; L° III; F° 37, Año 2018.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º: PROMULGASE, la Ordenanza N° 190/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2º: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 191/18.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Artículo 1º: MODIFIQUESE parcialmente el Art. 1º Inc. e) de la Ordenanza 97/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “e) La capacidad máxima del colectivo será hasta cuarenta y cinco (45) pasajeros, sin que esté permitido por razones de seguridad exceder la misma bajo ningún pretexto, ni transportar personas de a pie o fuera del número de asientos con que cuenta. La capacidad mínima será de veinte (20) pasajeros.-”.

Artículo 2º: MODIFIQUESE parcialmente el Art. 1º Inc. g) de la Ordenanza 97/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “g) Antes de realizarse el servicio de transporte con el colectivo municipal, se deberá enviar el nombre de la persona responsable de la Institución que estará a cargo de la delegación y el listado de la delegación: Nombre y Apellido y DNI de las personas que van a viajar, certificado por la autoridad policial correspondiente. Asimismo en caso de trasladarse delegaciones integradas por menores de edad se deberán adjuntar las autorizaciones de viaje de los mismos, firmadas por un adulto responsable ante autoridad policial.-”.

Artículo 3º: MODIFIQUESE parcialmente el Art. 1º Inc. h) de la Ordenanza 97/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “h) se establece para la percepción de costo de viaje: a) 0,75 litros de gasoil por kilómetro recorrido de ida; b) 40 litros de gasoil por viajes hasta 24 horas en concepto de viático de chofer municipal que será abonado en caja municipal. Tómese como válido el precio del gasoil establecido en las bocas de expendio locales al momento de iniciar el viaje.”-

Artículo 4º: DISPONENSE oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la ordenanza N°97/14 que concierne la modificación plasmada por la presente.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.

Dada en Sala de Sesiones, 22 de MARZO de 2.018

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 441/2018 – Promulgando Ordenanza N° 191/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Marzo de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 191/18 obrante en Expte. H.C.D. N° 288; L° I; F° 288, Año 2018.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º: PROMULGASE, la Ordenanza N° 191/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2º: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 192/18.-

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el reglamento general para el USO del SALON DE USOS MULTIPLES (anexo a la Escuela N° 21 A. Larroque), ubicado en calle La Delfina, Manzana N° 29 de aproximadamente 946 m², de conformidad al Convenio celebrado entre el Municipio de Herrera, la Escuela N° 21 y el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ordenanza N° 189/18, que como Anexo I forma parte útil y legal de la presente.-

ARTÍCULO 2º: MODIFIQUESE, oportunamente la Ordenanza Impositiva Anual a los fines de la incorporación del USO DEL SALON DE USOS MULTIPLES (ESC.N°21 A.LARROQUE), estableciéndose el uso y/o alquiler por día y por plaza.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande el cumplimiento dela presente ordenanza al presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE fehacientemente a todos los interesados de la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese..-

Dada en Sala de Sesiones, 22 de MARZO de 2.018

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 442/2018 – Promulgando Ordenanza N° 192/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Marzo de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 192/18 obrante en Expte. H.C.D. N° 288; L° I; F° 289, Año 2018.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º: PROMULGASE, la Ordenanza N° 192/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2º: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 193/18.-

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO PRIMERO: DISPONENSE, otorgar un subsidio reintegrable de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00)** en un solo pago, a favor de la Biblioteca Popular “Julián Herrera” de la localidad de Herrera CUIT N°: 30-70910226-1 para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de restituir los mismos por caja municipal en un solo pago a los 90 días de recibido el importe.-

ARTICULO SEGUNDO: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo a realizar todos actos administrativos pertinentes y conducentes en orden a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.-
ARTICULO TERCERO: IMPUTENSE, los gastos del presente a la Partida correspondiente del presupuesto general vigente Año 2018.-
ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 22 de MARZO de 2.018

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 443/2018 – Promulgando Ordenanza N° 193/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Marzo de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 193/18 obrante en Expte. N° 8.143; L° III; F° 38, Año 2018.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 193/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 194/18.-

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a otorgar al Consorcio de Gestión para la construcción de Viviendas del Dpto, Uruguay, CUIT N°: 30-71444956-3, Cuenta Corriente Nuevo Banco de Entre Ríos N° 005006621400; CBU: 3860005801000066214000, un subsidio reintegrable por la suma de **Pesos Ciento Cincuenta y siete Mil doscientos Cincuenta y Uno con 55/100 (\$157.251,55)** destinado a la continuación de la obra y finalización de la totalidad de viviendas que se están construyendo en la localidad de Herrera, con cargo de restituir los mismos por caja municipal en un solo pago a los 120 días de recibido la presente suma dineraria.-

ARTICULO SEGUNDO: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos administrativos pertinentes y conducentes en orden a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO TERCERO: IMPUTENSE, los gastos del presente a la Partida correspondiente del presupuesto general vigente Año 2018.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 22 de MARZO de 2.018

Daiana Macarena Pérez
Secretaria

H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente

H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 444/2018 – Promulgando Ordenanza N° 194/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Marzo de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 194/18 obrante en Expte. N° 8.144; L° III; F° 38, Año 2018.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 194/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 195/18.-

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de **PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$25.000,00)**, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC) filial Concepción del Uruguay, CUIT: **30-67080726-2**, con domicilio en J.J Urquiza N° 840 de la localidad de Concepción del Uruguay, Cuenta Corriente Banco Galicia N° 50159150-1; CBU: 007015072000005015913 para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, como Sponsor Secundario de la 7ma edición de la Maratón y Caminata Solidaria “Todos Somos ALCEC”.-

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos del presente, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 22 de MARZO de 2.018

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 445/2018 – Promulgando Ordenanza N° 195/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Marzo de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 195/18 obrante en Expte. N° 8.152; L° III; F° 39, Año 2018.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 195/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 434/18.- DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal de Herrera y la necesidad de actualizar las mismas;

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, siendo el salario digno un derecho de rango constitucional, mediante la adopción de una nueva escala salarial, la administración plasma los principios humanistas, cristianos y de justicia social, a través de actos y no de promesas;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Artículo 1º: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías:	Escala Salarial (Sueldo Básico)		
10	\$ 7.900,00.-	(Pesos	
Siete Mil Novecientos 00/100).-			
09	\$ 8.230,00.-	(Pesos	
Ocho Mil Doscientos Treinta con 00/100).-			
08	\$ 8.470,00.-	(Pesos	
Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100).-			
07	\$ 9.140,00.-	(Pesos	Nueve
Mil Ciento Cuarenta con 00/100).-			
06	\$ 9.630,00.-	(Pesos	
Nueve Mil Seiscientos Treinta con 00/100).-			
05	\$ 10.820,00.-	(Pesos	
Diez Mil Ochocientos Veinte con 00/100).-			
04	\$ 11.440,00.-	(Pesos	
Once Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).-			
03	\$ 12.320,00.-	(Pesos	
Doce Mil Trescientos Veinte con 00/100).-			
02	\$ 13.750,00.-	(Pesos	
Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-			
01	\$ 15.750,00.-	(Pesos	
Quince Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-			

Artículo 2º: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo a partir del 1º de Marzo de 2018..

Artículo 3º: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 435/18 D.E.M.H. – DESIGNACIÓN SUPLENTE DE CAJERA TITULAR.-

HERRERA, 06 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La ausencia de la Cajera Municipal la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812, por motivos de salud.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar conforme las exigencias establecidas un reemplazo para la atención de la caja municipal a la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°: 22.661.025.-

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal además de ser indispensable el ejercicio de dicha tarea;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º): DESIGNASE provisoriamente el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, a la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°: 22.661.025 en reemplazo de la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812 por el día 06 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 436/18.- Compra Indumentaria

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 13 de marzo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de adquirir indumentaria de seguridad para personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se efectúa la compra de indumentaria de seguridad para Empleados Municipales, y

Que, en esta nueva temporada, es necesario proveer nuevamente al personal de planta del equipo necesario para desempeñar su tarea en condiciones óptimas de seguridad, y

Que es necesario que las prendas lleven la inscripción estampada de "Municipalidad de Herrera", y

Que, existiendo previsión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de indumentaria de seguridad;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria Ordenanza N° 194/11;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de Pesos sesenta y dos mil quinientos setenta con 00/100.- (\$ 62.570,00) para la adquisición de la Indumentaria de Seguridad para Personal de planta Municipal;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

Art.1º): LLAMESE a Concurso de Precios para la adquisición de Indumentaria para Personal Municipal con inscripción estampada de "Municipalidad de Herrera", a saber:

ITEM	CANT.	TALLES
	1	40
1) PANTALONES	3	42
P/ hombre, marca OMBÚ, 4 bolsillos, pasa cinto.	1	44
	5	46
Color AZULINO.	3	48
Con estampada de "Municipalidad de Herrera"	4	52
En el bolsillo trasero	3	54
	1	56
	4	40
2) CAMISAS	7	42
P/hombre, marca OMBÚ O PAMPERO.	7	44
Color AZULINO.	8	46
Con estampada de "Municipalidad de Herrera"	4	48
En bolsillo delantero	3	50
	1	54
	2	42
	1	44
3) BOMBACHAS	1	46
	2	48
P/hombre, marca OMBÚ O PAMPERO.	2	50
Color beige. Con estampada de "Municipalidad de Herrera" en el bolsillo trasero	3	52
	2	54
	1	40
	2	41
4) BOTINES	5	42
C/ puntera de Acero,	1	43
,de cuero, acordonado,	1	44
Color negro.	1	45
5) ZAPATOS	1	39
C/ puntera de Acero, de cuero, acordonado,	1	40
color negro.	6	41
	10	42
	3	43

Art.2º): Deberá cotizarse el total por ITEM.

Presupuesto Municipal: Pesos sesenta y dos mil quinientos setenta.- (\$ 62.570,00). **Apertura de ofertas:** Día seis (6) de abril de 2.018, a las 11,30 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** 5 días de adjudicado.

Forma de pago: Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Oficina de Secretaría de Gobierno Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente Año 2.018.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 437-18—Concurso Gasoil

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 14 de marzo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y corísecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán \$38.000,00 (pesos treinta y ocho mil con 00/100 centavos) del expediente N°7860/17.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil; Qué, su valor corriente en plaza es de \$110.000,00 los 5.000 litros - (\$22,00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/0 1, su modificatoria ordenanza N°1 94/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fijese como precio de referencia la suma de \$110.000,00.- (Pesos ciento diez mil con 00/100). Presentación de las ofertas: día martes 3 de abril de 2018 a las 11:30 lis., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5.000 litros a los 5 días de adjudicado, previo aviso de la Secretaría

de Gobierno. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 438/18.- Llamado a Concurso de Precios N° 06/18 – Materiales – Construcción de Sala Velatoria Municipal – 2º Etapa.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 3687 MPIyS Expte. Único N° 1.994.181/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se otorgó un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00) a favor de la Municipalidad de Herrera, con destino a la obra: “Construcción de Sala Velatoria Municipal – Municipalidad de Herrera – Departamento Uruguay”.-

Que, se deben adquirir materiales de construcción para la obra: “Construcción de Sala Velatoria Municipal – Municipalidad de Herrera – Departamento Uruguay” y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe de **Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Diecinueve con 44/100 (\$ 146.919,44)**, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º: Llámese a Concurso de Precios para la provisión de materiales para la Obra: “Construcción de Sala Velatoria Municipal – Municipalidad de Herrera – Departamento Uruguay”, conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2º: Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3º: Deberá cotizarse cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante.

Presupuesto Municipal: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Diecinueve con 44/100 (\$ 146.919,44).** - **Apertura de ofertas:** El dia 03 de Abril de 2018, a las 10:30 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Edificio Municipal, Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo N°165 – Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4º: El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.018.-

Art.5º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 439/18.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Patín Artístico.-
Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Marzo de 2.018.-Sra. **AGUILAR MIRIAM ELIZABETH** D.N.I. N° 31.875.801.-

DECRETO N° 446/18.- Nombrando Secretario de Gobierno.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Decreto N° 387/17 de fecha 30/11/2017 y la necesidad de designar una persona provisoriamente a cargo de Secretaría de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado se aceptó la renuncia del Funcionario Sr. Antonio Mario Palmieri, Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda designado según Decreto N° 01/2015 de fecha 10/12/2015.-

Que, en virtud de la renuncia, corresponde designar un encargado provvisorio de la Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda conforme las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 197/11 a la persona con muestras de capacidad y experiencia.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el Asesor Letrado Dr. Pablo Martín Ramírez, con retención de las propias.-

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 01 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Abril de 2018.-

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, provisoriamente en las funciones de la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Herrera, al Asesor Letrado Dr. Pablo Martín Ramírez DNI: 33.014.131 con retención de las propias, a partir del 01 de Abril de 2018 hasta el dia 30 de Abril de 2018, con las facultades y obligaciones estipuladas en la Ordenanza N°197/11, facultándose a firmar la documentación correspondiente para cumplir con su función.-

ARTICULO 2º: IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 3º: TOMESE, razón en el legajo personal del Agente e infórmese al área correspondiente.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 447/18 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018. Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. N° 10.571.611.

DECRETO N° 448/18.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018. Arquitecto SERGIO TOMASSI, D.N.I. N° 16.843.074, Matrícula Profesional N° 10.883.-

DECRETO N° 449/18.- APROBANDO CONTRATO ASESORA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018. Sra. **VILLANOVA, NATALIA**, D.N.I. N° 29.794.217.-

DECRETO N° 450/18 - APROBANDO RESCISIÓN Y APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018. Sr. **EDUARDO ALFREDO PESARO**, D.N.I. N° 8.562.211.-

DECRETO N° 451/18.- DELEGANDO FUNCIONES DEL SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por razones de índole particular del **SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** Don OMAR VICENTE GETTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal por el día 14 de Abril de 2018.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el SUB-SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA Don JULIO CASTILLO, con retención de las propias.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE, por el dia 14 de Abril de 2018, en el SUB-SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA Don JULIO CASTILLO.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 452/18 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018.-Bioquímico SERGIO LUJAN CHARLOTEAUX, CUIT N° 20-22.850.957-5, Matrícula Profesional N° 795.-

DECRETO N° 453/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 28 de Marzo de 2.018.- Medica O" Farrel María Luisa, D.N.I: 23.147.608, Matricula Profesional N°8.979.

DECRETO N° 454/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018. Médica MIRNA LILIAN PORCEL DE PERALTA DE WIESNER, D.N.I. N° 23.742.064, Matrícula Profesional N° 8932.

DECRETO N° 455/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018.-**Sra. María Laura Stur**, D.N.I. N° 24.713.665.-

DECRETO N° 456/18 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018.
SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.426.315.-

DECRETO N° 457/18 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018.-**SRA. PERALTA, FLORENCIA ARACELI** D.N.I. N° 37.567.229.-

DECRETO N° 458/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 28 de Marzo de 2.018. Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005, Matricula Profesional N° 17.034 ..

DECRETO N° 459/18.- APROBANDO CONTRATO ASESORA EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018.-Ing. Agrónoma **GABRIELA ELISABET ZERMATTEN**, D.N.I. N° 33.928.703 .-

DECRETO N° 460/18.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Danzas Folklóricas.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018.- Sra. **SALINAS ANA LAURA** D.N.I. N° 35.116.860 .-

DECRETO N° 461/18.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Taller de Lenguas Extranjeras.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2.018. Sra. **MATEOS, INGRID NOELIA** D.N.I. N° 31.026.126.-